

## PRINCIPALES NOVEDADES DE LOS CONCURSOS SEGÚN LAS NUEVAS BASES:

- Los únicos documentos que se tendrán en cuenta para la valoración del concurso son los siguientes:
  - **Anexo II certificado de méritos generales**, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.
  - **Anexo III certificado de funciones**, firmado por el responsable de la unidad, con cargo de subdirector/subdirectora general o asimilado.
  - **Anexos IV y V**, si fuera necesario el consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia.
  - Los documentos indicados en la base quinta para acreditar los supuestos de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Cualquier otro documento entregado junto a la solicitud deberá ser rechazado y no será tenido en cuenta por los miembros de la Comisión de Valoración.

Si dispone de certificaciones de cursos o lenguas cooficiales no anotados en el Registro Central de Personal deberá solicitar que se incluyan en el Anexo II de méritos generales para que puedan ser valorados.

- Únicamente serán valorables los **cursos y lenguas cooficiales incluidos** en el **Anexo II de méritos generales**.
- Los cursos valorables para cada puesto ofertado son los indicados en el **área de conocimiento** de dicho puesto. El listado completo de áreas de conocimiento está publicado en el siguiente enlace:  
<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/empleo-publico/concurso-de-traslado-de-personal-funcionario>
- El **plazo máximo de validez de los cursos será de 10 años** inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Tanto la **renuncia parcial** a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el **desistimiento de la solicitud**, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán **hasta 2 días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración** de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.